

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA DE VI CONCURSO DE PROYECTOS
CON USO DE RECURSOS DE CANON,
SOBRECANON Y REGALÍAS CON FINES DE
INVESTIGACIÓN 2017**



DIRECTIVA DE VI CONCURSO DE PROYECTOS CON USO DE RECURSOS DE CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN 2017

1. DESCRIPCIÓN

Art.1º La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) es una institución de derecho público; en el marco de sus políticas de investigación promueve la actividad investigativa mediante la presentación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento, culminación, evaluación, publicación y transferencia tecnológica de sus resultados de trabajos de investigación a través del vicerrectorado de investigación.

Art.2º El Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM, órgano de más alto nivel en materia de investigación con el fin de regular la tarea investigativa y cumplir su función de fomentar e incentivar la investigación de la universidad, a través de la Dirección General de Investigación convoca al VI concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica de carácter básica y aplicada con financiamiento de Recursos de Canon en base a la normativa vigente, Reglamento General de Investigación.

Art.3º Este documento se ampara en la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 082 -2016-UNASAM, de fecha 31 de Marzo de 2016, que aprobó el Reglamento General de Investigación marco de la convocatoria para financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica con uso de Recursos de Canon en las modalidades: investigación docente, investigaciones especiales e investigaciones con alianzas estratégicas.

2. NORMATIVA LEGAL

Art.4° La Directiva tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobre canon D.S N° 005-2002-EF
- Ley de Regalías N° 28258
- Reglamento de la Ley de Regalías D.S N° 157-2004 - EF
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su reglamento N° 28522
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007-ED
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2011-2021. Plan Bicentenario
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021
- Plan Estratégico de Investigación de la UNASAM 2007-2016
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNASAM
- Reglamento General de Investigación

3. FINALIDAD

Art.5° Normar el procedimiento de la convocatoria de VI concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica con uso de recursos de canon, sobre canon y regalías.

4. OBJETIVOS

Art.6° La presente convocatoria de VI concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica cumple con los siguientes objetivos:

- Generar nuevos conocimientos en la investigación básica y aplicada.
- Mejorar la calidad, eficiencia, impacto y efectividad de las investigaciones científicas y tecnológicas en la UNASAM.
- Contribuir al desarrollo local y regional mediante el diseño e implementación de proyectos de investigación en las líneas priorizadas por la UNASAM.
- Difundir en medios especializados los resultados de los proyectos de investigación científica y tecnológica financiados con recursos de canon, sobrecanon y regalías.

5. CONVOCATORIA

Art.7° La UNASAM, a través del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Investigación (DGI) convoca al VI concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica para su financiamiento con uso de Recursos de canon, sobrecanon y regalías en tres modalidades: investigación docente, investigación especial e investigación con alianzas estratégicas.

Art.8° La Directiva del VI concurso estará disponible en la DGI y las Unidades de Investigación de las Facultades, así como pueden ser descargados de la página web de la UNASAM (www.unasam.edu.pe) y de la DGI (investiga.unasam.edu.pe).

Art.9° Los proyectos de investigación deben ser presentados de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario de la UNASAM.

6. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art.10° El VI concurso financia investigaciones que se ajusten a las líneas de investigación, así como al Reglamento General de Investigación y presente directiva y se ejecuten en el ámbito de la región de Ancash.

Art.11° Los proyectos de investigación serán elegibles si están enmarcados a las líneas de investigación prioritarias de la UNASAM de acuerdo al Reglamento General de Investigación vigente, y el cumplimiento de los requisitos del equipo investigador.

Art.12° Los proyectos de investigación de docentes, especiales y con alianzas estratégicas serán elegibles si son de impacto social, económico y ambiental, y que contemplan la obtención de resultados, generación y transferencia de conocimientos y tecnologías para el desarrollo local, regional y nacional.

Art.13° El proyecto que incluya participación de seres humanos o animales de experimentación deberán contar con la aprobación del Comité de Ética de Investigación de la UNASAM.

Art.14° Las investigaciones deberán tener una duración máxima de 18 meses, a partir de la emisión de la resolución de aprobación y la firma del contrato de investigación. En tal virtud, todas las actividades y ejecución de gastos deben calendarizarse en el tiempo exacto. Sin embargo, en forma excepcional, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación previo informe y análisis del caso por el Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento, así como de la Dirección de Investigación e Innovación, y su respectivo tratamiento y aprobación en el Consejo de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario.

Art.15° Las propuestas de los proyectos de investigación serán presentados según las especificaciones de los anexos de la presente Directiva de la convocatoria de proyectos con uso de recursos de canon, sobrecanon y regalías 2017 con fines de investigación.

Art. 16° El proyecto de investigación debe ser presentado en forma impresa y digital, redactado con fuente Times New Roman tamaño 12 a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.5 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior. El plan de proyecto no deberá exceder de 25 páginas incluyendo las referencias bibliográficas. Los anexos no se contabilizan.

Art.17° El proyecto de investigación debe ser original, conciso y puntual donde se precise únicamente aspectos relacionados al trabajo de investigación que presenta. En caso de detectarse faltas éticas a la investigación como el plagio (durante todo el proceso en cualquiera de las etapas), el proyecto será descalificado y los responsables serán denegados y sancionados de acuerdo a normas (Código de Ética de Investigación).

7. CALENDARIO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art.18° El proceso del presente concurso se regirá por las siguientes etapas y fechas programadas:

ETAPAS	FECHAS
1. Publicación de la Convocatoria	16 de enero de 2017
2. Absolución de Consultas	Del 27 de febrero al 31 de marzo de 2017
3. Presentación de Proyectos	Del 03 al 14 de abril de 2017
4. Revisión de Proyectos por el Jurado Evaluador	Del 17 de abril al 05 de mayo de 2017
5. Sustentación y Evaluación de Proyectos	Del 08 al 12 de mayo de 2017
6. Publicación de Resultados por la DGI.	12 de mayo de 2017
7. Presentación de Proyectos con el levantamiento de observaciones	15 de mayo de 2017
8. Aprobación de los Proyectos Ganadores (Consejo de Investigación)	17 de mayo de 2017

8. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO

Art.19º El proyecto de investigación, se presentará en un sobre cerrado en Mesa de Partes de la Secretaría General de la UNASAM, dirigido al Rector, con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de financiamiento de proyecto de investigación (Anexo 03).
- b) Resumen ejecutivo que comprenda el título, objetivos, metodología y alcances del proyecto de investigación. Asimismo, se consignará el responsable, corresponsables, coordinador externo y la línea de investigación (Anexo 11).
- c) Hoja de Vida del Coordinador Externo del proyecto impreso de REGINA-CONCYTEC vinculado a DINA.
- d) Carta de compromiso del coordinador externo para la guía y asesoramiento durante el desarrollo, ejecución y culminación del proyecto de investigación (Anexo 12).
- e) El responsable y los corresponsables no deben tener informes de investigación pendientes con plazos vencidos. En caso de haber formado parte de proyectos de investigación financiados con recursos ordinarios (excepto la última convocatoria, 2016) y recursos de canon se acreditará con una constancia otorgada por la DGI en el año 2017.
- f) Un (01) original y dos (02) copias del proyecto de investigación impresos y una copia en CD.
- g) Documento de visación del presupuesto del proyecto de investigación por la DGI.
- i) Copia del más alto grado académico y título profesional del docente ordinario responsable del proyecto, así como de sus corresponsables.

- j) El docente ordinario, responsable del proyecto así como los corresponsables deberán adjuntar la Hoja de Vida impresos de Registro de Investigadores – UNASAM (RIUNASAM) y del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA-CONCYTEC).
- h) Carta de compromiso de presentar trimestralmente el avance de la investigación y el informe final de la culminación de la investigación según el cronograma establecido (Anexo 05).
- i) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación como ponencia en eventos académicos a nivel nacional y/o internacional (Anexo 06).
- j) Carta de compromiso de publicar los resultados de la investigación en una revista especializada indizada (Anexo 07).
- k) Documento de aceptación de la comunidad o municipalidad donde se llevará a cabo la investigación (Anexo 10).

Art.20° En el sobre cerrado se debe indicar con precisión el título del proyecto de investigación, modalidad de investigación, línea de investigación, nombres y apellidos del investigador responsable, facultad a la que pertenece el investigador responsable.

9. PARTICIPANTES

Art.21° La UNASAM convoca a los docentes investigadores, docentes ordinarios y docentes contratados con la colaboración de estudiantes y graduados, así como a los docentes a cargo de los centros de investigación y experimentación de la UNASAM, inmersos en la investigación a participar en el VI concurso de proyectos de investigación en ciencia aplicada.

Art.22° Los proyectos de investigación científica y tecnológica estarán integrados, preferentemente, por equipos interdisciplinarios o multidisciplinarios, con un número mínimo de tres (03) docentes. Uno de ellos, será el responsable del proyecto; el mismo que lo representa para su aprobación, ejecución, aplicación, evaluación, publicación y transferencia tecnológica de sus resultados. Asimismo, el proyecto tendrá un investigador REGINA como coordinador externo (excepcionalmente, podrán cumplir esta función aquellos investigadores con puntaje superior a 20 en la bibliometría de DINA).

Art.23° Los docentes y estudiantes de pre y post grado de la UNASAM, podrán participar en el concurso de proyectos de investigación en cualquiera de las tres modalidades: investigación docente, investigación especial e investigación con alianzas estratégicas.

Art.24° El docente responsable del proyecto de investigación debe ostentar, preferentemente, el grado de maestro o doctor en la especialidad afín al proyecto de investigación. Los docentes contratados podrán participar en calidad de colaboradores.

Art.25° El coordinador externo debe guiar y asesorar el proceso de la investigación, será el encargado de aprobar las acciones de capacitación, pasantías y otros relacionadas con la investigación.

Art.26° El responsable podrá participar solo en un proyecto de investigación de cualquiera de las tres modalidades, así como podrá participar como corresponsable en un segundo proyecto de investigación. Los corresponsables podrán participar como máximo en dos proyectos de investigación de cualquiera de las tres modalidades. Adicionalmente, se pueden incluir a docentes extraordinarios, docentes cesantes o investigadores externos, especialistas en el área de la investigación presentada, en calidad de consultores y asesores.

10. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y CORRESPONSABLES DEL PROYECTO

Art.27° Los investigadores deben asumir una actitud ética y moral en la ejecución de su proyecto de investigación de acuerdo a lo normado en el Código de Ética de Investigación.

Art.28° El Proyecto de investigación, que a través de su responsable, recibe el financiamiento, remitirá el informe sobre el avance físico y económico del proyecto, adjuntando las evidencias respectivas a de avance trimestralmente a la Dirección de Investigación e Innovación, así como al Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento, quienes remitirán el informe consolidado a la DGI de la UNASAM.

Art.29° Ejecutar el trabajo de investigación, presentar los informes trimestrales y el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.

Art.30° En caso que el (los) investigador(es) no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberá solicitar la ampliación o prórroga antes de la fecha de finalización del proyecto para su respectiva evaluación por la Dirección de Investigación e Innovación y la Dirección General de Investigación, previo informe del Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento. La propuesta de ampliación será evaluada y aprobada por el Consejo de Investigación y ratificada por el Consejo Universitario.

Art.31° Cumplir con la difusión de la investigación mediante ponencias en eventos académicos nacionales y/o internacionales, así como mediante la publicación de artículos en revistas especializadas o multitemáticas indizadas.

- Art.32°** El informe final será sustentado dando a conocer los resultados de la investigación en una Jornada de Investigación Científica organizada por la DGI ante un Jurado Evaluador designado por la Dirección General de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Los investigadores deberán adjuntar tres ejemplares y una copia en CD con información del proyecto e informe final de investigación.
- Art.33°** El informe final evaluado y con las observaciones levantadas se presentará a la DGI, adjuntando dos ejemplares con empastado simple y una copia en CD más la copia de la ficha de observaciones o ejemplares donde se registran las observaciones del Jurado Evaluador en el plazo establecido en el cronograma de presentación de informes finales.
- Art.34°** El responsable del proyecto de investigación debe presentar el informe económico y la entrega de bienes y equipos adquiridos durante su ejecución.
- Art.35°** Los resultados, transferencia científica y tecnológica, deberán ser presentados obligatoriamente como ponencias en un evento académico de trascendencia nacional y/o internacional en el tiempo de ejecución de la investigación.
- Art.36°** Los resultados de la investigación deben ser publicados obligatoriamente como artículos de investigación en la revista “Aporte Santiaguino” y en una revista de investigación especializada e indizada a nivel nacional o internacional, en un lapso no mayor de un año de haber finalizado la investigación, pero al momento de presentar en informe se deberá adjuntar la carta de aceptación del artículo para su publicación.
- Art.37°** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del investigador, éste devolverá a la UNASAM el monto total recibido por la ejecución del proyecto con los intereses de Ley.

11. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Art.38° La descripción del presupuesto está sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación y Plan de Investigación 2017.

Art.39° El presupuesto asignado para los proyectos de investigación será de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Investigación según disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

Art.40° El presupuesto forma parte del proyecto de investigación. Este presupuesto debe tener una visación de la DGI previa a la presentación del proyecto al concurso. El presupuesto debe ser presentado con su calendario de gastos en forma detallada y según las actividades consideradas en el proyecto de investigación.

Art.41° El presupuesto para las investigaciones se distribuye del modo siguiente: 60% para investigaciones de docentes, 10% para investigaciones especiales y 30% para investigaciones con alianzas estratégicas.

Art.42° En todos los proyectos de las tres modalidades se debe considerar mínimamente el 8% del presupuesto para pagos del Jurado Evaluador de proyectos, Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento de las investigaciones, Jurado Evaluador de Informes Finales de proyectos y otros según lo estipulado en el Plan de Investigación 2017.

Art.43° En el caso de que no se cubriera la totalidad de los beneficiarios según propuesta presupuestal para cada facultad, se hará una siguiente convocatoria de proyectos de investigación. En caso de que haya facultades en las que no se cubrieran el presupuesto asignado, se hará la redistribución del financiamiento entre aquellas facultades que tuvieran proyectos de investigación aprobados, según orden de méritos.

PRESUPUESTO PARA INVESTIGACIONES CON USO DE RECURSOS DEL CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS 2017					
MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN					
INVESTIGACIÓN DE DOCENTES ¹ 60%		INVESTIGACIÓN ESPECIAL (CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN) 10%		INVESTIGACIÓN CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS ² 30%	
Beneficiarios	Presupuesto	Beneficiarios	Presupuesto	Presupuesto 4 710 000, 00	
FAT	856 363,63	Tingua	224 285,71		
FEC	856 363,63	Cañasbamba	224 285,71		
FC	856 363,63				
FCA	856 363,63	Tuyu Ruri	224 285,71		
FCAM	856 363,63				
FCM	856 363,63	Allpa Rumi	224 285,71		
FCSEC	856 363,63				
FDCCPP	856 363,63	Pariacoto	224 285,71		
FIC	856 363,63				
FIIA	856 363,63	Plantas Concentradoras	224 285,71		
FIMGM	856 363,63	Calidad Ambiental	224 285,71		
SUB TOTAL	9 420 000,00	SUB TOTAL	1 570 000,00		SUB TOTAL 4 710 000, 00
TOTAL	S/. 15 700 000, 00				

Art.44° Se financiarán los gastos asociados directamente a la selección, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del proyecto de investigación, registros de propiedad intelectual y patentes, así como su difusión en revistas especializadas e indizadas y presentación en eventos académicos nacionales y/o internacionales. El presupuesto para el financiamiento incluye:

- a) Honorarios del coordinador externo (al proyecto), quien es un investigador registrado en REGINA (excepcionalmente podrán cumplir esta función los investigadores registrados en DINA con puntaje superior a 20 en la bibliometría de DINA) para el asesoramiento en la formulación,

¹ Por cada facultad se podrá presentar uno o más proyectos de investigación, pero en ningún caso el monto total podrá ser superior al techo presupuestal asignado a cada facultad.

² El financiamiento de proyectos de investigación con Alianzas Estratégicas se realizará previa firma de convenio o memorándum de entendimiento.

- desarrollo, ejecución y culminación de la investigación y, así garantizar el adecuado cumplimiento del proceso investigativo.
- b)** Honorarios de los consultores para la realización de trabajos específicos y especializados del proyecto.
 - c)** Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes y software informático, requeridos para el desarrollo del proyecto (incluye licencias).
 - d)** Adquisición de equipos e instrumentos menores a tres UIT, pago de servicios de análisis de laboratorios, pruebas, muestreos, prototipos y otros a nombre de la UNASAM. Se priorizará algunos equipos con los que no cuenta la universidad o estén obsoletos. La Oficina General de Planificación y Presupuesto previa coordinación con la Dirección General de Investigación deberá priorizar la asignación presupuestal para la adquisición de equipos e instrumentos que son necesarios para la ejecución del proyecto.
 - e)** Alquiler de equipos de laboratorio, cómputo y otros.
 - f)** Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto.
 - g)** Gastos de transporte, viáticos y movilidad local, nacional e internacional.
 - h)** Combustible, lubricantes y repuestos de los vehículos, maquinarias y equipos.
 - i)** Auxiliares de investigación: personal de apoyo, personal de campo, personal técnico y encuestadores.
 - j)** Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo al objeto del estudio.

- k) Honorarios a los miembros del Jurado Evaluador de proyectos, Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento del proyecto de investigación, Jurado Evaluador de Informes Finales de investigación y otros (este rubro comprende al 8% de cada proyecto).
- l) Servicios de registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
- m) Publicación de los resultados de investigación en revistas indizadas y libros arbitrados.
- n) Gastos de participación en eventos académicos nacionales y/o internacionales directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances de la investigación. Por lo que la condición básica será la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico basado en la evaluación del respectivo comité científico.
- o) Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.
- p) Liquidación del proyecto de investigación.

Art.45° Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- a) Remuneraciones o retribuciones al equipo de docentes investigadores: responsable y corresponsables.
- b) Gastos administrativos particulares.
- c) Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.

- e) Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- f) Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Adquisición de terrenos y vehículos.

12. DEL JURADO EVALUADOR

Art.46° La evaluación de los proyectos de investigación en ciencia aplicada estará a cargo de un Jurado Evaluador (JE) conformado por tres miembros, dos de ellos serán investigadores externos registrados en REGINA-CONCYTEC y un miembro del Jurado será un docente de la UNASAM registrado en REGINA-CONCYTEC (excepcionalmente, podrá ser un docente con reconocida trayectoria investigativa con puntaje superior a 20 en la bibliometría de DINA). El Jurado Evaluador externo se conformará mediante un concurso público abierto a instituciones académicas calificadas.

Art.47° El Vicerrector de Investigación en coordinación con el Director de la DGI hará las gestiones para la convocatoria de concurso de Jurado Evaluador externo.

Art.48° Los miembros del Jurado Evaluador para la evaluación de los proyectos de investigación se ciñen a los criterios de evaluación establecidos en la presente directiva. Para pasar a la etapa de sustentación, cada proyecto de investigación deberá alcanzar el puntaje mínimo de 51 (sumatoria de los criterios 1. Capacidad científica y técnica del equipo investigador y 2. Formulación del proyecto de investigación).

Art.49° Se financiarán solamente a los proyectos ganadores que hayan alcanzado un puntaje superior a 61, en estricto orden de méritos según la disponibilidad presupuestal para cada facultad.

Art.50° Los miembros del Jurado Evaluador a través de la Dirección de Investigación e Innovación publicarán la fecha de la evaluación y defensa de los proyectos de investigación, a fin de que los interesados puedan estar presentes y defender cualquier duda ante el Jurado Evaluador.

Art.51° Los proyectos ganadores que hayan tenido observaciones y/o recomendaciones por parte del Jurado Evaluador deberán ser levantados en el término de 24 horas previo a su presentación a la DGI para su respectiva aprobación por el Consejo de Investigación.

Art.52° El presidente del Jurado Evaluador revisará las versiones preliminar y mejorada de los proyectos de investigación observados para verificar el levantamiento de las observaciones del jurado, previo a su presentación a la DGI.

Art.53° El Jurado Evaluador presentará su informe final del proceso de sustentación y evaluación de proyectos a la DGI, y la DGI en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación gestionará la aprobación oficial de los proyectos ganadores.

Art.54° El resultado del VI concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica será publicado en el portal de la DGI de la UNASAM, y en un lugar visible de la DGI y de la UNASAM.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Art.55° Los ganadores del concurso de proyectos de investigación previa a la suscripción del contrato de investigación con la UNASAM gestionarán ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto un documento de conformidad de la propuesta presupuestal del proyecto de investigación.

Art.56° Los responsables ganadores de la VI convocatoria de concurso de proyectos de investigación presentarán a la DGI el documento de conformidad del

presupuesto del proyecto otorgado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Art.57° La DGI en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación gestiona la aprobación oficial de los proyectos ganadores de la VI convocatoria de concurso de proyectos de investigación ante las instancias correspondientes (Consejo de Investigación y Consejo Universitario) mediante resolución.

Art.58° Los responsables de los proyectos de investigación firman el contrato de investigación ante el Rector y el Vicerrector de Investigación.

14. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art.59° La Dirección de Investigación e Innovación y el Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento al identificar irregularidades éticas, académicas, científicas, económicas en la ejecución de los proyectos de investigación podrán solicitar a la DGI la suspensión del desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación.

Art.60° La DGI y el Vicerrectorado de Investigación podrán solicitar a las instancias correspondientes de la universidad la suspensión de la ejecución de los proyectos de investigación en los siguientes casos:

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato de investigación.
- b) Si se comprueba que la investigación es copia de otra ya realizada, hecho que se considera falta grave.
- c) Si se constata que los fondos han sido destinados para fines distintos a los aprobados.
- d) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

15. COMITÉ DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Art.61° Todos los proyectos de investigación ganadores del concurso tendrán un Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento, para el control del desempeño investigativo.

Art.62° El Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento estará conformado por tres miembros, dos de ellos serán investigadores externos registrados en REGINA-CONCYTEC y un miembro será un docente de la UNASAM registrado en REGINA-CONCYTEC (excepcionalmente, podrá ser miembro de comité un docente de reconocida trayectoria investigativa con puntaje superior a 20 en la bibliometría de DINA). Los miembros externos del Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento deberán ser conformados mediante un concurso público abierto a instituciones académicas calificadas.

Art.63° Los integrantes del Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento deberán tener especialidad y experiencia en lo siguiente:

- a) Especialista en metodología de investigación (se acredita con publicaciones de investigaciones realizadas, ponencias, cursos y/o diplomados en investigación).
- b) Dos especialistas según la naturaleza del proyecto de investigación (se acredita con grados y títulos, publicaciones y otros documentos).

Art.64° Los integrantes del Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer el grado académico de Doctor o PhD.
- b) Ser docentes y/o investigadores con una experiencia profesional no menor a cinco (05) años en la universidad o centros de investigación.
- c) Haber realizado publicaciones de investigaciones científicas y/o tecnológicas o humanísticas en los últimos cinco años en revistas especializadas e indizadas.

d) Haber presentado ponencias en eventos académicos nacionales y/o internacionales.

Art.65° Los Comités de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento en coordinación con el Director de Investigación e Innovación elaboran su plan de supervisión, monitoreo y seguimiento el cual será de cumplimiento estricto en los plazos y términos establecidos

Art. 66° El plan de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento de cada Comité será presentado a la DGI para su aprobación mediante una resolución en las instancias correspondientes.

Art.67° El incumplimiento de las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento conlleva a su suspensión más los cargos de responsabilidades académico-administrativo.

Art.68° El Comité de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento hace un control permanente de los proyectos de investigación correspondiente a las tres modalidades y realiza las siguientes actividades:

- a) Evaluar los informes de avances trimestrales del proyecto de investigación, emitiendo informes a la DGI.
- b) Realizar entrevistas y comunicación con los docentes investigadores sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto.
- c) Realizar visitas *in situ* periódicamente a los ámbitos donde se realiza los proyectos de investigación en la región de Ancash.
- d) Ofrecer sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización del proyecto.
- e) Evaluar el informe final del trabajo de investigación para emitir un informe del resultado final en cuanto a alcances y aportes significativos del proyecto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Consejo de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución de Consejo Universitario.

SEGUNDA: Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan del Gobierno Central y a los acuerdos del Consejo de Investigación que la UNASAM determine.

TERCERA: Al entrar en vigencia la presente directiva, queda derogado la anterior directiva y demás que se opongan a lo dispuesto en el reglamento de subvenciones para proyectos de investigación financiados con recursos de canon.

ANEXO 01

EJES ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM 2007-2016

EJES ESTRATÉGICOS:

1. Eje Social
2. Eje Ambiental
3. Eje Económico
4. Eje Ciencias Básicas y Tecnología

EJE SOCIAL:

- a) Derecho
- b) Educación
- c) Ciencias Sociales
- d) Salud

EJE AMBIENTAL:

- a) Prevención de Riesgos Ambientales
- b) Remediación Ambiental
- c) Manejo y Desarrollo Sostenible de Recursos Naturales
- d) Educación Ambiental

EJE ECONÓMICO:

- a) Producción
- b) Gestión Empresarial
- c) Economía y Desarrollo

EJE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍA:

- a) Biotecnología
- b) Telecomunicaciones y Redes
- c) Ciencias Formales
- d) Ciencias Naturales

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Investigador responsable
- 1.3. Investigadores corresponsables
- 1.4. Colaboradores
- 1.5. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

2. ASPECTO CONCEPTUAL

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación
- 2.4. Marco teórico
- 2.5. Hipótesis

3. ASPECTO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo de estudio
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Instrumentos de recopilación de datos
- 3.5. Contrastación de la(s) hipótesis (s)

4. ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- 4.1. Cronograma de actividades
- 4.2. Presupuesto del proyecto

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Nota. Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años, así como el 10% en inglés.

ANEXO 03**SOLICITUD PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

SOLICITA: Financiamiento de Proyecto de Investigación

SEÑOR RECTOR DE LA UNASAM

S.R.

Yo,.....en mi calidad de docente ordinario de la Facultad de, identificado con DNI:, con domicilio legal en, teléfono/celular:, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiéndome enterado de la Convocatoria de proyectos de investigación para ser financiados con recursos de canon de la UNASAM, solicito a usted se me considere como postulante al concurso con el proyecto de investigación: “.....”
Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación requerida por la presente Directiva del VI concurso de proyectos con Uso de Recursos de Canon con fines de investigación 2017:

- Resumen ejecutivo.
- Hoja de Vida del Coordinador Externo del proyecto impreso de REGINA.
- Carta de compromiso del Coordinador Externo para la ejecución y culminación del proyecto.
- Constancia otorgado por la DGI año 2017 de no tener informes pendientes de investigación con plazos vencidos del responsable y corresponsables.
- Un original (01) y dos (02) copias de proyecto de investigación impresos y una copia en CD.
- Documento de visación del presupuesto del proyecto por la DGI.
- Copia del más alto grado académico del responsable y corresponsables del proyecto de investigación.
- Hoja de Vida impreso de RIUNASAM y de DINA - CONCYTEC del responsable y corresponsables de la investigación.
- Carta de compromiso para presentar informes trimestrales del avance, así como el informe final del proyecto de investigación según cronograma establecido.
- Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación como ponencia en un evento académico a nivel nacional y/o internacional durante la ejecución de la investigación.
- Carta de compromiso de publicar los resultados de la investigación en una revista especializada indizada durante el desarrollo de la investigación.
- Documento oficial de aceptación de la comunidad o municipalidad donde se realizará la investigación.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Rector de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2017

Firma:
DNI N°

ANEXO 04

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

JURADO EVALUADOR	1.		
	2.		
	3.		
TÍTULO DEL PROYECTO:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		PARCIAL	TOTAL
1. CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA DEL EQUIPO INVESTIGADOR (Máx. 27 puntos) (60% al responsable y 40% al equipo investigador)			
1.1. Grados Académicos: (Máx. 08 puntos, se calificará solo el grado más alto)			
- Doctor en especialidad (08 puntos) (se verifica con el título profesional)			
- Doctor (06 puntos)			
- Maestría en especialidad (05 puntos) (se verifica con el título profesional)			
- Maestría (04 puntos)			
Título (02 punto)			
1.2. Publicaciones: (Máx. 08 puntos)			
Revista Científica Especializada Indizada			
- Artículo en inglés (04 puntos c/u)			
- Artículo en español (03 puntos c/u)			
Revista Científica Multitemática Indizada			
- Artículo en inglés (02 puntos c/u)			
- Artículo en español y otros (01 punto c/u) (aquí se considera artículos de Aporte Santiaguino)			
Libros			
- Libro en inglés (06 puntos c/u)			
- Libro en español (04 puntos c/u) (se considera también editor de libro)			
- Capítulo de libro en inglés (04 puntos c/u)			
- Capítulo de libro en español (02 puntos c/u)			
1.3. Docente Investigador con registro (Max. 05 puntos)			
- REGINA (05 puntos)			
- DINA (03 puntos) (con más de 20 puntos en la bibliometría)			
- DINA (01 punto) (con menos de 20 puntos en la bibliometría)			
1.4. Participación como Ponente en eventos académico-científicos: Congresos, Seminarios, Simposios y Otros. (Máx. 06 puntos)			
Ponente en eventos académicos-científicos internacionales			
- Conferencista principal (04 puntos cada uno)			
- Ponente (02 puntos cada uno)			
Ponencia en eventos académico-científicos nacionales			
- Conferencista principal (02 puntos cada uno)			
- Ponente (01 punto cada uno)			
Sub - Puntaje Total			

2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Máx. 63 puntos)		
2.1. Factibilidad, potencial científico y tecnológico del proyecto:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.2. Innovación y transferencia tecnológica:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.3. Impacto al desarrollo regional del proyecto:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.4. Coherencia interna entre el problema, objetivos, estado del arte, hipótesis y metodología:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.5. Concordancia con las líneas de investigación:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.6. Originalidad del Proyecto:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1.5 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
Sub - Puntaje Total		
3. SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO (Máx. 10 puntos)		
3.1 Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1 2 3 4 5		
3.2 Solvencia para absolver preguntas del Jurado Evaluador:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 0 1 2 3 4 5		
Sub - Puntaje Total		
PUNTAJE TOTAL		

Cada proyecto evaluado recibirá una calificación que podrá alcanzar algunos de los siguientes puntajes:

CALIFICACION	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
EXCELENTE	91 – 100	APROBADO
BUENO	76 - 90	APROBADO
REGULAR	61 - 75	APROBADO
MALO	31 - 60	DESAPROBADO
DEFICIENTE	0 - 30	DESAPROBADO

NOTA: Para aprobar el proyecto deberá alcanzar un puntaje promedio final mínimo de 61 puntos.

ANEXO 05**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES DE AVANCE TRIMESTRALES Y DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección General de Investigación de la UNASAM

Asunto: Carta de compromiso de presentar informes de avances y culminación de proyecto de investigación

Me es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....” y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VI de Concurso de Proyectos con Uso de Recursos de Canon con Fines de Investigación 2017 y el Reglamento General de Investigación, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso Declarando Bajo Juramento que el presente proyecto de investigación es Original y Auténtico, y pretende contribuir a resolver una problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en presentar los avances trimestrales y el informe final sobre la culminación del mencionado proyecto en los plazos establecidos según el cronograma establecido.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 06**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR UNA PONENCIA DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN UN EVENTO ACADÉMICO ARBITRADO**

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección General de Investigación de la UNASAM

Asunto: Carta de compromiso de presentar una ponencia en un evento académico arbitrado.

Me es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....” y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VI de Concurso de Proyectos con Uso de Recursos de Canon con Fines de Investigación 2017 y el Reglamento General de Investigación, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso Declarando Bajo Juramento que el presente proyecto de investigación es Original y Auténtico, y pretende contribuir a resolver una problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en presentar los resultados de esta investigación en un evento académico arbitrado (congreso, simposio, seminario, etc.). Al momento de conclusión de la investigación presentaré la carta de aceptación de ponencia o ponencia ya desarrollada en un evento académico de trascendencia nacional o internacional.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 07**CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección General de Investigación de la UNASAM

Asunto: Carta de compromiso de publicación de los resultados de investigación

Me es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....” y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VI de Concurso de Proyectos con Uso de Recursos de Canon con Fines de Investigación 2017 y el Reglamento General de Investigación, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso Declarando Bajo Juramento que el presente proyecto de investigación es Original y Auténtico, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en publicar los resultados de esta investigación en una revista especializada indizada. Al momento de conclusión de la investigación presentaré la carta de aceptación de publicación del artículo en una revista especializada e indizada como Scopus, Science Direct, Scielo o, el artículo ya publicado.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 08

ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece)
2. ESTADO DEL ARTE

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE INVESTIGACIÓN

3. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece)
4. ESTADO DEL ARTE
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS (preliminares)

ESTRUCTURA DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE INVESTIGACIÓN

7. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece)
8. ESTADO DEL ARTE
9. MATERIALES Y MÉTODOS
10. RESULTADOS (finales)

ESTRUCTURA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE INVESTIGACIÓN

11. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece)
12. ESTADO DEL ARTE
13. MATERIALES Y MÉTODOS
14. RESULTADOS
15. DISCUSIÓN

ESTRUCTURA DEL QUINTO INFORME TRIMESTRAL DE INVESTIGACIÓN

16. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece)
17. ESTADO DEL ARTE
18. MATERIALES Y MÉTODOS
19. RESULTADOS
20. DISCUSIÓN
21. CONCLUSIONES
22. RECOMENDACIONES

ANEXO 09

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO (Autores: institución a la que pertenece y correo electrónico)
2. RESUMEN (ABSTRACT)
3. INTRODUCCIÓN
4. ESTADO DEL ARTE
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS
7. DISCUSIÓN
8. CONCLUSIONES
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
10. ANEXOS

ANEXO 10

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD O MUNICIPALIDAD
DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz,..... de..... de 2017

Señor

Dr. Julio Gregorio Poterico Huamayalli

Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Asunto: **Aceptación para realizar investigación**

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en Asamblea..... de fecha....., la Comunidad de acordó solicitar a la UNASAM el desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado:
.....
.....

Luego de un debate y análisis del caso creemos que es importante la ejecución del presente proyecto para el desarrollo de nuestra comunidad. Se adjunta el acta de sesión (comunal, municipal).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle las muestras de nuestra consideración.

Para mayor constancia firman los representantes de nuestra comunidad:

Presidente:.....

Secretario:.....

Fiscal:.....

Vocal:.....

ANEXO 11

ESTRUCTURA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Nombres y Apellidos del investigador responsable:
- 1.2. Facultad a la que pertenece:
- 1.3. Título del proyecto de investigación:
- 1.4. Línea de investigación:

2. RESUMEN EJECUTIVO:

Debe contener: Título o tema del proyecto de investigación, objetivo de la investigación, estado del arte, tipo de investigación, método de investigación, relevancia social y académica, aporte para el desarrollo regional y nacional, así como para la ciencia.

NOTA: Toda la información solicitada debe estar contenida en una sola página.

ANEXO 12**CARTA DE COMPROMISO DEL COORDINADOR EXTERNO PARA LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO**

Huaraz,..... de..... de 2017

SEÑOR:

Dr:.....

Director de la Dirección General de Investigación de la UNASAM

Asunto: Carta de compromiso para la ejecución y culminación del proyecto

Me es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de coordinador externo del proyecto de investigación:

“.....
” y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon, SobreCanon y Regalías y el Reglamento General de Investigación, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso Declarando Bajo Juramento la ejecución y culminación del proyecto de investigación, y pretende contribuir a resolver una problemática de la región de Ancash, en los plazos establecidos según el cronograma.

Atentamente,

Firma:

DNI N°